



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3°

[j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Purificación, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**Ref.** : Ejecutivo Singular mínima cuantía  
Demandante : Banco de Bogotá S.A  
Demandado : HILDA MARIA TAPIAS MARIN  
Radicación : 73-585-40-89-001-2024-00005-00 (6976)

De la respuesta a los oficios 0107 y 093 de febrero 6 de 2024, recibidos del banco ITAU S.A, y DAVIVIENDA S.A, incorpórese al proceso para que en su debido momento surta los efectos legales correspondientes.

El recibo de pago del registro del embargo y solicitud de certificado de tradición pagado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva –Huila, incorpórese al proceso para los fines pertinentes.

**Notifíquese,**

La Juez.

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bef222a6e93377f5ff2b3fe157750505eba1c8e9ce220ab07d5b60656ccc0af0**

Documento generado en 20/02/2024 10:59:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**